

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E258-2022

PARA LA "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRENDAS DE PROTECCIÓN, PRODUCTOS PARA CONSTRUCCIÓN, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, QUÍMICOS, HERRAMIENTA, REFACCIONES, ACCESORIOS, PARTES, COMPONENTES, MATERIALES E INSUMOS QUE SE UTILIZAN PARA REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO, INSTALACIONES E INMUEBLES DEL OOAD REGIONAL COLIMA, PARA EL PROGRAMA DE IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0036/22

CONTRATO
CO22052

CONTRATO ABIERTO PARA LA "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRENDAS DE PROTECCIÓN, PRODUCTOS PARA CONSTRUCCIÓN, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, QUÍMICOS, HERRAMIENTA, REFACCIONES, ACCESORIOS, PARTES, COMPONENTES, MATERIALES E INSUMOS QUE SE UTILIZAN PARA REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO, INSTALACIONES E INMUEBLES DEL OOAD REGIONAL COLIMA PARA EL PROGRAMA DE IMSS-BIENESTAR" (PARTIDA 4), QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA EL C. **JOSÉ LUIS SIERRA VELAZQUEZ**, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2.** ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3.** SU REPRESENTANTE, EL **DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155, FRACCIÓN VI, INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637.
- I.4.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DEL SUMINISTRO DE "**PRODUCTOS PARA CONSTRUCCIÓN HECHOS DE HIERRO, ACERO, ALUMINIO, COBRE, ZINC, BRONCE Y OTRAS ALEACIONES, TALES COMO: LINGOTES, PLANCHAS, HOJALA, PERFILES, ALAMBRE, VARILLA, VENTANAS Y PUERTAS METÁLICAS, CLAVOS, TORNILLOS Y TUERCAS DE TODO TIPOS, ENTRE OTROS**" (PARTIDA 4).
- I.5.** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42060907**, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COLIMAJIC/ ADQ/2022/00 213

La Jefe de Servicio Jurídico en el Departamento Consultivo de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, artículo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E258-2022
PARA LA "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRENDAS DE PROTECCIÓN, PRODUCTOS PARA CONSTRUCCIÓN,
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, QUÍMICOS, HERRAMIENTA, REFACCIONES, ACCESORIOS, PARTES,
COMPONENTES, MATERIALES E INSUMOS QUE SE UTILIZAN PARA REALIZAR ACCIONES DE
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO, INSTALACIONES E INMUEBLES DEL OOAD
REGIONAL COLIMA, PARA EL PROGRAMA DE IMSS BIENESTAR"

**NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0036/22**

**CONTRATO
CO22052**

PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000000013-2022, DE FECHA 08 DE JULIO DE 2022, POR EL IMPORTE DE **\$770,000.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, SUSCRITO POR EL LIC. ADOLFO SANDOVAL ROMERO COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA.

- 1.6. EL C. ING. **MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA** TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "**EL INSTITUTO**", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL AA-050GYR012-E258-2022**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
 - 1.7. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "**EL PROVEEDOR**" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**EL INSTITUTO**", PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO
 - 1.8. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "**EL PROVEEDOR**" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL AA-050GYR012-E258-2022** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 COSTITUCIONAL, AL ARTICULO 22 FRACCION II, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCION I, 40, **41 FRACCION III**, 46, 47 y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL ARTICULO 72 FRACCION III Y 84 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES EN LA MATERIA . ASÍ COMO LA DICTAMINACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA EN LA SESION **ORDINARIA N° 015/2022 DEL 15 DE AGOSTO DE 2022**, MEDIANTE ACUERDO: **AB/036/2022**.
 - 1.9. CON FECHA **18 DE AGOSTO DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, COMUNICÓ EL ACTA DE ASIGNACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
 - 1.10. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL.
- II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:**
- II.I. ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA AL COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y MATERIAL ELÉCTRICO, CON CAPACIDAD Y PERSONALIDAD, PARA COMPROMETERSE Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, SIN QUE EXISTA ALGUNA RESOLUCIÓN QUE DISMINUYA O LIMITE SUS FACULTADES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La presente jurídica se adhiere al paquete de validación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, al del resultado de la investigación de mercado correspondiente, al ser procedente sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las bases requeridas, técnica y/o contratante de la OOAD

COLIJS/JR/ ADQ/2022/00 2.13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E258-2022
PARA LA "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRENDAS DE PROTECCIÓN, PRODUCTOS PARA CONSTRUCCIÓN, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, QUÍMICOS, HERRAMIENTA, REFACCIONES, ACCESORIOS, PARTES, COMPONENTES, MATERIALES E INSUMOS QUE SE UTILIZAN PARA REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO, INSTALACIONES E INMUEBLES DEL OOAD REGIONAL COLIMA, PARA EL PROGRAMA DE IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO INTERNO: C0036/22

CONTRATO CO22052

SE TESTA
DOMICILIO FISCAL
CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

11.2. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SIVL7504273SA. MANIFIESTA NO CONTAR CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" YA QUE NO TIENE TRABAJADORES A SU CARGO, ASÍ MISMO PRESENTA CONSTANCIA DENOMINADA "RESULTADO DE LA CONSULTA AL MÓDULO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" CON LA CUAL ACREDITA NO CONTAR CON REGISTRO PATRONAL.

11.3. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

11.4. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL INFONAVIT, SAT E IMSS.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

11.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".

11.6. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN [REDACTED] TELÉFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O PROPORCIONAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO).

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$265,517.24 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.) MÁS IVA Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$663,793.10 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M. N.) MÁS IVA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COLSUNJD/ ADQ/2022/100 213
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COLSUNJD/ ADQ/2022/100 213



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E258-2022
PARA LA "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRENDAS DE PROTECCIÓN, PRODUCTOS PARA CONSTRUCCIÓN,
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, QUÍMICOS, HERRAMIENTA, REFACCIONES, ACCESORIOS, PARTES,
COMPONENTES, MATERIALES E INSUMOS QUE SE UTILIZAN PARA REALIZAR ACCIONES DE
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO, INSTALACIONES E INMUEBLES DEL OOAD
REGIONAL COLIMA, PARA EL PROGRAMA DE IMSS BIENESTAR"

**NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0036/22**

**CONTRATO
CO22052**

DENTRO DE LOS **20 DÍAS NATURALES POSTERIORES** A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL
PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A) ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, LA ORDEN DE COMPRA QUE AMPARA DICHS BIENES, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NÚMERO 62, COLONIA CENTRO, EN COLIMA, COLIMA, C. P. 28000 EN EL HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO.

B) EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

C).- EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [REDACTED], CLABE INTERBANCARIA [REDACTED] DEL [REDACTED] A NOMBRE DE **JOSÉ LUIS SIERRA VELAZQUEZ**, EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. EL INSTITUTO PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

EL PROVEEDOR PODRÁ SOLICITAR AL INSTITUTO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DEL INSTITUTO, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTOS EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

SE TESTA DATOS BANCARIOS: CUENTA BANCARIA, CLABE E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

COLIMAJUD/ ADQ/2022/00 2.13

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de las áreas requeridas. En consecuencia, se registró bajo el número: [REDACTED]

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E258-2022

PARA LA "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRENDAS DE PROTECCIÓN, PRODUCTOS PARA CONSTRUCCIÓN, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, QUÍMICOS, HERRAMIENTA, REFACCIONES, ACCESORIOS, PARTES, COMPONENTES, MATERIALES E INSUMOS QUE SE UTILIZAN PARA REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO, INSTALACIONES E INMUEBLES DEL OOAD REGIONAL COLIMA, PARA EL PROGRAMA DE IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0036/22

**CONTRATO
C022052**

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO SE OCASIONE.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL PROVEEDOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE EXPEDIDA POR LA AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) DE ESTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número
COL/SJUD/ ADQ/2022/00 215
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la diligencia de verificación de los datos de identificación de las partes, así como de la verificación de las firmas, sellos, fechas, sellos, documentos y sus datos
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E258-2022

PARA LA "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRENDAS DE PROTECCIÓN, PRODUCTOS PARA CONSTRUCCIÓN, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, QUÍMICOS, HERRAMIENTA, REFACCIONES, ACCESORIOS, PARTES, COMPONENTES, MATERIALES E INSUMOS QUE SE UTILIZAN PARA REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO, INSTALACIONES E INMUEBLES DEL OOAD REGIONAL COLIMA, PARA EL PROGRAMA DE IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0036/22

**CONTRATO
C022052**

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, **SE CONSIDERAN DIVISIBLES** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ REALIZARSE UNA VEZ QUE HAYA TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GARANTÍA INDICADO, A SOLICITUD EXPRESA POR EL PROVEEDOR POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE SU EMPRESA A LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, QUIEN AUTORIZARÁ LA DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA CORRESPONDIENTE, DICHA AUTORIZACIÓN SE ENTREGARÁ AL PROVEEDOR, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIO AL ENVÍO DEL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA **IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)**, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE; **FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO**, SIN CALCULARSE EL IVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA TESORERÍA DE LA JEFATURA DE FINANZAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA DEL IMSS.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR HAGA ENTREGA DE LOS BIENES A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SE EXIMIRÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (FIANZA), LO ANTERIOR EN BASE AL ARTÍCULO **48**, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COLUSJUR/ ADQ/2022/100 213

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la ejecución de los trabajos, en el caso de que se determine que no se cumplen los requisitos establecidos en el presente contrato, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

IMSS



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E258-2022
PARA LA "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRENDAS DE PROTECCIÓN, PRODUCTOS PARA CONSTRUCCIÓN,
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, QUÍMICOS, HERRAMIENTA, REFACCIONES, ACCESORIOS, PARTES,
COMPONENTES, MATERIALES E INSUMOS QUE SE UTILIZAN PARA REALIZAR ACCIONES DE
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO, INSTALACIONES E INMUEBLES DEL OOAD
REGIONAL COLIMA, PARA EL PROGRAMA DE IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0036/22

CONTRATO
CO22052

GARANTÍAS.

INMEDIATAMENTE A LA RECEPCIÓN Y EN UN PLAZO DE 48 HORAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN POR CUALQUIER MEDIO: TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO U OFICIO. EN QUE SE HAYA DETECTADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD, QUE EL BIEN PRESENTE DEFECTOS, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PEDIDO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA.

LOS BIENES QUE HAYAN SIDO CONTRATADOS, DEBERÁN CONSERVAR LAS ESPECIFICACIONES BAJO LAS CUALES FUERON ACEPTADOS EN ESTE PROCEDIMIENTO.

EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA EL SUMINISTRO DE LA REFACCIÓN, HERRAMIENTA O INSUMO SOLICITADO MEDIANTE ORDEN DE PEDIDO SERÁ MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

**DÉCIMA
PRIMERA.-**

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, CONSIDERANDO LA PARTE PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.

D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

• EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA
SEGUNDA.-**

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

CUANDO EL SUMINISTRO SE REALICE CON ATRASO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO) Y 2 (DOS)**, SERÁ APLICABLE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE, SIN MENOSCABO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE POR SU OMISIÓN O NEGLIGENCIA.

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE: (CONSIDERAR LA UNIDAD DE MEDIDA DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COLJUR/JUR/ ADQ/2022/100 213

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E258-2022
PARA LA "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRENDAS DE PROTECCIÓN, PRODUCTOS PARA CONSTRUCCIÓN,
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, QUÍMICOS, HERRAMIENTA, REFACCIONES, ACCESORIOS, PARTES,
COMPONENTES, MATERIALES E INSUMOS QUE SE UTILIZAN PARA REALIZAR ACCIONES DE
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO, INSTALACIONES E INMUEBLES DEL OOAD
REGIONAL COLIMA, PARA EL PROGRAMA DE IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0036/22

**CONTRATO
CO22052**

LOS BIENES, CON OBJETO DE CUANTIFICAR EL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO).

- CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE DOS DÍAS CON ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

SE DETERMINARA EN FUNCIÓN A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SEGÚN CONVENIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO) Y 2 (DOS)**, DEL PRESENTE CONTRATO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PERIODO SUJETO A PENALIZACIÓN COMIENZA A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

**DÉCIMA
TERCERA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRECEPTO **54 BIS** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Los espacios jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLIAS/JUR/ ADQ/2022/00 2/13

La actividad jurídica se efectuó en presencia del proveedor, en términos y condiciones de la contratación, el día del resultado de la adjudicación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de las áreas requeridas, técnica y/o contable de la OOAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E258-2022
PARA LA "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRENDAS DE PROTECCIÓN, PRODUCTOS PARA CONSTRUCCIÓN, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, QUÍMICOS, HERRAMIENTA, REFACCIONES, ACCESORIOS, PARTES, COMPONENTES, MATERIALES E INSUMOS QUE SE UTILIZAN PARA REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO, INSTALACIONES E INMUEBLES DEL OOAD REGIONAL COLIMA, PARA EL PROGRAMA DE IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO INTERNO: C0036/22

CONTRATO CO22052

"EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- h) SI SE SITÚA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO NÚMERO 50 DE LA LEY DE LA MATERIA.
i) CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEXTA.-

RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR", EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA SÉPTIMA.-

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COLUSION:
ADQ/2022/1002/13
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, el procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procedencia de las ofertas requeridas, técnica y/o comercialmente de la OOAD.



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E258-2022
PARA LA "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRENDAS DE PROTECCIÓN, PRODUCTOS PARA CONSTRUCCIÓN,
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, QUÍMICOS, HERRAMIENTA, REFACCIONES, ACCESORIOS, PARTES,
COMPONENTES, MATERIALES E INSUMOS QUE SE UTILIZAN PARA REALIZAR ACCIONES DE
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO, INSTALACIONES E INMUEBLES DEL OOAD
REGIONAL COLIMA, PARA EL PROGRAMA DE IMSS BIENESTAR"

**NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0036/22**

**CONTRATO
CO22052**

SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO ESTE NO CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO", EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE HABER PRESENTADO PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA A ENTREGAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
Jefe de Servicios Jurídicos, en
el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
COLUSUD/ ADQ/2022/100 215
La validación jurídica se realizó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, en el caso de que se hubiera realizado, o de la conformidad de los bienes, servicios y/o actividades con los requisitos, técnicas y/o contractuales de la OOAD.



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E258-2022
PARA LA "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRENDAS DE PROTECCIÓN, PRODUCTOS PARA CONSTRUCCIÓN,
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, QUÍMICOS, HERRAMIENTA, REFACCIONES, ACCESORIOS, PARTES,
COMPONENTES, MATERIALES E INSUMOS QUE SE UTILIZAN PARA REALIZAR ACCIONES DE
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO, INSTALACIONES E INMUEBLES DEL OOAD
REGIONAL COLIMA, PARA EL PROGRAMA DE IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0036/22

CONTRATO
CO22052

VIGÉSIMA.-

LA DCM. MARTHA IRAZEMA CÁRDENAS ROJAS TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADORES DE CONTRATO, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL AA-050GYR012-E258-2022**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

VIGÉSIMA
SEGUNDA.-

RELACIÓN DE ANEXOS.- EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN SERÁ RUBRICADO DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES".

ANEXO 2 (DOS) "PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES".

ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

ANEXO 4 (CUATRO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR"

VIGÉSIMA
TERCERA.-

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "**EL PROVEEDOR**" O "**EL INSTITUTO**" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**EL INSTITUTO**" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGÉSIMA
CUARTA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRUCTIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LAS BASES DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA
QUINTA.-

JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el domicilio elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COLSUDJOC/ ADO/2022/00 2 B3
La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la jurisdicción, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la conciliación, en el caso de que se presente, y de la competencia de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el caso de que se presente, en el domicilio elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
IMSS





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E258-2022
PARA LA "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRENDAS DE PROTECCIÓN, PRODUCTOS PARA CONSTRUCCIÓN, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, QUÍMICOS, HERRAMIENTA, REFACCIONES, ACCESORIOS, PARTES, COMPONENTES, MATERIALES E INSUMOS QUE SE UTILIZAN PARA REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO, INSTALACIONES E INMUEBLES DEL OOAD REGIONAL COLIMA, PARA EL PROGRAMA DE IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO INTERNO: C0036/22

CONTRATO CO22052

JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2022.

POR EL INSTITUTO

POR EL PROVEEDOR

DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR.

TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.

NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIONES XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI, INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS.

C. JOSÉ LUIS SIERRA VELAZQUEZ

PERSONA FÍSICA

POR EL INSTITUTO

ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA.

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA CONTRATANTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Licda. Tania Montserrat León Rebolledo
Líder de Proyecto
Elaboró

Lic. Luis Ordóñez Cruz
Enc. De la Oficina de Contratos
Revisó

C. P. Jaime Ignacio Grajeda Nuñez
Enc. Del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Validó

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en el e-Examen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COLS/JDC/ ADQ/2022/100 2/13



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E258-2022
PARA LA "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRENDAS DE PROTECCIÓN, PRODUCTOS PARA CONSTRUCCIÓN, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, QUÍMICOS, HERRAMIENTA, REFACCIONES, ACCESORIOS, PARTES, COMPONENTES, MATERIALES E INSUMOS QUE SE UTILIZAN PARA REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO, INSTALACIONES E INMUEBLES DEL OOAD REGIONAL COLIMA, PARA EL PROGRAMA DE IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0036/22

CONTRATO
CO22052

**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES**

PROVEEDOR: JOSE LUIS SIERRA VELAZQUEZ

PARTIDA 4 NOMBRE: PRODUCTOS PARA CONSTRUCCIÓN HECHOS DE HIERRO, ACERO, ALUMINIO, COBRE, ZINC, BRONCE Y OTRAS ALEACIONES, TALES COMO: LINGOTES, PLANCHAS, HOJALA, PERFILES, ALAMBRE, VARILLA, VENTANAS Y PUERTAS METALICAS, CLAVOS, TORNILLOS Y TUERCAS DE TODO TIPOS, ENTRE OTROS.

RENG	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA 16%	TOTAL
1	ACOPLADOR DE BRONCE PARA ABRIR VALVULA DE 19mm.ø (3/4) NPT MARCA TINSA MOD. V-20	PZA	1	TINSA	MEXICO	\$60.00	\$9.60	\$69.60
2	ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 14	KG	1	FIERO	MEXICO	\$30.00	\$4.80	\$34.80
3	ALAMBRE RECOCIDO	KG	1	FIERO	MEXICO	\$28.00	\$4.48	\$32.48
4	CLAVO PARA CONCRETO ACERADO DE 1 1/2 PULGADA	PZA	1	FIERO	MEXICO	\$48.00	\$7.68	\$55.68
5	CODO GIRATORIO CON CUERDA HEMBRA DE 19 MM (3/4" NPT) DE CUERPO DE BRONCE SE UTILIZA PARA ACOPLADOR A20, MODELO C20 MARCA TINSA	PZA	1	TINSA	MEXICO	\$80.00	\$12.80	\$92.80
6	COPLÉ DE COBRE INTERIOR A HIERRO INTERIOR DE 13 MM (1/2") FIGURA 703 MARCA URREA O SIMILAR	PZA	1	URREA	MEXICO	\$12.50	\$2.00	\$14.50
7	NIPLE GALVANIZADO 1/4" * 3	PZA	1	FOSET	MEXICO	\$8.00	\$1.28	\$9.28
8	PIJA DE 8 X1/2	CIENTO	1	FIERO	MEXICO	\$30.00	\$4.80	\$34.80
9	PIJA DEL No. 8 DE 1 1/2"	CIENTO	1	FIERO	MEXICO	\$30.00	\$4.80	\$34.80
10	PIJA DEL No. 8 DE 1"	CIENTO	1	FIERO	MEXICO	\$32.00	\$5.12	\$37.12
11	PIJA DEL No. 8 de 2"	CIENTO	1	FIERO	MEXICO	\$32.00	\$5.12	\$37.12
12	PIJA DEL No. 8 de 2"	CIENTO	1	FIERO	MEXICO	\$32.00	\$5.12	\$37.12
13	PIJA PUNTA DE BROCA CABEZA PLANA DE 8X1"	CIENTO	1	FIERO	MEXICO	\$29.00	\$4.64	\$33.64
14	PIJA PUNTA DE BROCA CABEZA PLANA DE 8X1 1/2"	CIENTO	1	FIERO	MEXICO	\$38.00	\$6.08	\$44.08
15	PIJA PUNTA DE BROCA CABEZA PLANA DE 8X2"	CIENTO	1	FIERO	MEXICO	\$40.00	\$6.40	\$46.40
16	REMACHE POP POP 1/8X5/16"	CIENTO	1	FIERO	MEXICO	\$29.00	\$4.64	\$33.64
17	REMACHE POP POP 3/16X1/2" CON ALA GRANDE	CIENTO	1	SURTEK	MEXICO	\$46.00	\$7.36	\$53.36
18	REMACHE POP POP 1/4X1/2" CON ALA GRANDE	CIENTO	1	SURTEK	MEXICO	\$50.00	\$8.00	\$58.00
19	RONDANA PLANA FABRICADA EN ACERO GALVANIZADA 1/4" DE DIAMETRO INTERIOR	KG	1	FIERO	MEXICO	\$40.00	\$6.40	\$46.40
20	RONDANA PLANA FABRICADA EN ACERO GALVANIZADA 3/16" DE DIAMETRO INTERIOR	KG	1	FIERO	MEXICO	\$40.00	\$6.40	\$46.40
21	RONDANA PLANA FABRICADA EN ACERO GALVANIZADA 5/16" DE DIAMETRO INTERIOR	KG	1	FIERO	MEXICO	\$40.00	\$6.40	\$46.40

COLIJSUR/ ADQ/2022/00 2 13

La justificación jurídica es referente sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, técnica y/o comercial de la COAD

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron verificados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E258-2022
PARA LA "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRENDAS DE PROTECCIÓN, PRODUCTOS PARA CONSTRUCCIÓN, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, QUÍMICOS, HERRAMIENTA, REFACCIONES, ACCESORIOS, PARTES, COMPONENTES, MATERIALES E INSUMOS QUE SE UTILIZAN PARA REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO, INSTALACIONES E INMUEBLES DEL OOAD REGIONAL COLIMA, PARA EL PROGRAMA DE IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0036/22

CONTRATO
CO22052

**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES**

RENG	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA 16%	TOTAL
22	RONDANA PLANA FABRICADA EN ACERO GALVANIZADA 3/8" DE DIAMETRO INTERIOR	KG	1	FIERO	MEXICO	\$30.00	\$4.80	\$34.80
23	RONDANA S-21 VULCANIZADA PARA FLUXOMENTRO	PZA	1	HELVEX	MEXICO	\$35.00	\$5.60	\$40.60
24	SOLERA DE ACERO EN TRAMO DE 6 MTS DE 1" 1/4 X 3/16"	KG	1	ACEROS OCOTLAN	MEXICO	\$80.00	\$12.80	\$92.80
25	SOLERA DE ACERO EN TRAMO DE 6 MTS DE 1" X 1/4"	KG	1	ACEROS OCOTLAN	MEXICO	\$80.00	\$12.80	\$92.80
26	TORNILLO GALVANIZADO 1/4X1 1/2" CABEZA HEXAGONAL	PZA	1	FIERO	MEXICO	\$1.00	\$0.16	\$1.16
27	TORNILLO GALVANIZADO 1/4X2 1/2" CABEZA HEXAGONAL	PZA	1	FIERO	MEXICO	\$1.00	\$0.16	\$1.16
28	TRAMO DE ANGULO DE ACERO ESTRUCTURADO DE 6 MTS DE LARGO, DE 1 1/4" X 1/4"	KG	1	ACEROS OCOTLAN	MEXICO	\$110.00	\$17.60	\$127.60
29	TRAMO DE PERFIL DE ACERO ESTRUCTURADO DE 6 MTS DE LARGO, DE 1" DE 2.4 mm DE ESPESOR	KG	1	ACEROS OCOTLAN	MEXICO	\$130.00	\$20.80	\$150.80
30	TUBO DE COBRE DE 1/2 MARCA NIBCO , O NACOBRE	TRAMO	1	NACOBRE	MEXICO	\$185.00	\$29.60	\$214.60
31	TUBO DE COBRE DE 3/4 MARCA NIBCO , O NACOBRE	TRAMO	1	NACOBRE	MEXICO	\$275.00	\$44.00	\$319.00
32	TUBO GALVANIZADO DE 1/2 PULGADA DE EXPESOR	TRAMO	1	CIFUNZA	MEXICO	\$110.00	\$17.60	\$127.60
33	TUBO GALVANIZADO DE 1 PULGADA DE EXPESOR	TRAMO	1	CIFUNZA	MEXICO	\$100.00	\$16.00	\$116.00
34	TUBO NEGRO C-40 DE 1/2	MT	1	CIFUNZA	MEXICO	\$100.00	\$16.00	\$116.00
35	TUBO NEGRO C-40 DE 3/4	MT	1	CIFUNZA	MEXICO	\$100.00	\$16.00	\$116.00
36	TUERCA DE SEGURIDAD DE 1/4	PZA	1	FIERO	MEXICO	\$0.30	\$0.05	\$0.35
37	MENZULA DE ACERO REFORZADA BLANCA O NEGRA, 8X12"	PZA	1	FIERO	MEXICO	\$50.00	\$8.00	\$58.00
38	TAQUETE EXPANSIVO CON TORNILLO 1/4"	PZA	1	FIERO	MEXICO	\$6.00	\$0.96	\$6.96
39	CADENA CROMADA 072-2527 NICHOLSON O DE CALIDAD SIMILAR	MTO	1	FIERO	MEXICO	\$12.00	\$1.92	\$13.92
40	CADENA ESLABON DELGADO	MTS	1	FIERO	MEXICO	\$32.00	\$5.12	\$37.12
41	TUBO GALVANIZADO DE 3/4 PULGADA DE EXPESOR	TRAMO	1	CIFUNZA	MEXICO	\$120.00	\$19.20	\$139.20
42	ANGULO DE ALUMINIO LADOS IGUALES DE 1/16 PULG X 1" PULG TRAMO DE 3.6 MTS DE LARGO	TRAMO	1	MARCHINA	MEXICO	\$130.00	\$20.80	\$150.80
43	ANGULO DE ALUMINIO LADOS IGUALES DE 1/8 PULG X 1" PULG TRAMO DE 3.6 MTS DE LARGO	TRAMO	1	MARCHINA	MEXICO	\$120.00	\$19.20	\$139.20
44	TRAMO DE ANGULO DE ACERO ESTRUCTURADO DE 6 MTS DE	TRAMO	1	ACEROS OCOTLAN	MEXICO	\$120.00	\$19.20	\$139.20

La presente licitación es de carácter público y se realiza de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, así como con el artículo 10 de la Ley de Organización y Funciones de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 10 de la Ley de Organización y Funciones de los Estados Unidos Mexicanos, en el entendido de que el presente procedimiento de licitación es de carácter público y se realiza de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, así como con el artículo 10 de la Ley de Organización y Funciones de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 10 de la Ley de Organización y Funciones de los Estados Unidos Mexicanos.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



COULAJUD/
ADQ/2022/00 2 13



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E258-2022
PARA LA "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRENDAS DE PROTECCIÓN, PRODUCTOS PARA CONSTRUCCIÓN, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, QUÍMICOS, HERRAMIENTA, REFACCIONES, ACCESORIOS, PARTES, COMPONENTES, MATERIALES E INSUMOS QUE SE UTILIZAN PARA REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO, INSTALACIONES E INMUEBLES DEL OOAD REGIONAL COLIMA, PARA EL PROGRAMA DE IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0036/22

CONTRATO
CO22052

**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES**

RENG	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA 16%	TOTAL
45	LARGO, DE 1" X 1/8" SOLERA DE ACERO EN TRAMO DE 6 MTS DE 1" X 1/8"	TRAMO	1	ACEROS OCOTLAN	MEXICO	\$25.00	\$4.00	\$29.00
46	TUBO DE COBRE TIPO L REFORZADO DE 1"	PZA	1	FOSET	MEXICO	\$325.00	\$52.00	\$377.00
47	CODO 90° SOLDABLE DE COBRE DE 1"	PZA	1	FOSET	MEXICO	\$30.00	\$4.80	\$34.80
48	T " DE COBRE SOLDABLE DE 1"	PZA	1	FOSET	MEXICO	\$90.00	\$14.40	\$104.40
49	TUERCA UNION SOLDABLE DE COBRE 1"	PZA	1	FOSET	MEXICO	\$101.00	\$16.16	\$117.16
50	VALVULVA COMPUERTA SOLDABLE 1"	PZA	1	FOSET	MEXICO	\$137.00	\$21.92	\$158.92
51	COPE DE COBRE SOLDABLE DE 1" SIN TOPE	PZA	1	FOSET	MEXICO	\$20.00	\$3.20	\$23.20
52	TEE ROSCABLE GALVANIZADA DE 2 1/2"	PZA	1	FOSET	MEXICO	\$153.00	\$24.48	\$177.48
53	NIPLE ROSCABLE GALVANIZADA DE 2 X 10"	PZA	1	FOSET	MEXICO	\$110.00	\$17.60	\$127.60
54	NIPLE ROSCABLE GALVANIZADA DE 2 1/2 X 10"	PZA	1	FOSET	MEXICO	\$130.00	\$20.80	\$150.80
55	REDUCCION ROSCABLE GALVANIZADA BUSHING DE 2 1/2 A 2"	PZA	1	FOSET	MEXICO	\$125.00	\$20.00	\$145.00
56	CODO ROSCABLE GALVANIZADA DE 2 1/2"	PZA	1	FOSET	MEXICO	\$129.00	\$20.64	\$149.64
57	TAPON HEMBRA GALVANIZADO 2" DE DIAMETRO	PZA	1	FOSET	MEXICO	\$72.00	\$11.52	\$83.52
58	TAPON HEMBRA GALVANIZADO 2 1/2" DE DIAMETRO	PZA	1	FOSET	MEXICO	\$83.00	\$13.28	\$96.28

La notificación jurídica es adjunto en protocolo según la legislación, procedimiento, número y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante en el OOAD.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 COLJUS/JDC/ ADQ/2022/100-2-13
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 IMSS

PARTICIPANTE: JOSE LUIS SIERRA VELAZQUEZ

PARTIDA	CUENTA	NOMBRE DE LA PARTIDA	IMPORTE MINIMO ASIGNADO	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO
4	42060907	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$265,517.24	\$663,793.10
SUBTOTAL			\$265,517.24	\$663,793.10
IVA 16%			\$42,482.76	\$106,206.90
TOTAL			308,000.00	\$770,000.00

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO.- \$265,517.24 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M. N.) MÁS IVA.

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.- \$663,793.10 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M. N.) MÁS IVA.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E258-2022
PARA LA "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRENDAS DE PROTECCIÓN, PRODUCTOS PARA CONSTRUCCIÓN, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, QUÍMICOS, HERRAMIENTA, REFACCIONES, ACCESORIOS, PARTES, COMPONENTES, MATERIALES E INSUMOS QUE SE UTILIZAN PARA REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO, INSTALACIONES E INMUEBLES DEL OOAD REGIONAL COLIMA, PARA EL PROGRAMA DE IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0036/22

CONTRATO
CO22052

**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES**

IMPORTE DE LA FIANZA.- \$66,379.31 (SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M .N.)

Nº DE CONTRATO INTERNO	PORCENTAJE DE GARANTÍA	MONTO MAXIMO SIN IVA DEL CONTRATO	MONTO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL CONTRATO
C0036/22	10%	\$663,793.10	\$66,379.31	DEL 24 DE AGOSTO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES
PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE REFACCIONES**

PARA LA "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRENDAS DE PROTECCIÓN, PRODUCTOS PARA CONSTRUCCIÓN, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, QUÍMICOS, HERRAMIENTA, REFACCIONES, ACCESORIOS, PARTES, COMPONENTES, MATERIALES E INSUMOS QUE SE UTILIZAN PARA REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO, INSTALACIONES E INMUEBLES DEL OOAD REGIONAL COLIMA PARA EL PROGRAMA DE IMSS-BIENESTAR" (PARTIDA 4)

PREVIA SOLICITUD DE PEDIDO DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA UNIDAD RESPECTIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

- EL SUMINISTRO DEBERÁ SER A LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL PEDIDO CON LA CALIDAD SOLICITADA Y AUTORIZADA POR EL IMSS.
- ENTREGA EN LOS EDIFICIOS SEDES A SATISFACCIÓN, POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.
- LAS MARCAS DE LAS REFACCIONES INDICADAS EN LOS CATÁLOGOS SON COMO REFERENCIA, LA MARCA QUE SE OFERTE DEBERÁ SER DE CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR.
- EN CASO DE REQUERIRSE CUALQUIER CONCEPTO EXTRAORDINARIO QUE NO SE ENCUENTRE EN LOS CATÁLOGOS Y QUE SURJA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ESTE SERÁ CARGADO AL MONTO DEL CONTRATO PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO EN CADA ZONA, EL TIEMPO DE ENTREGA MÁXIMO SERÁ DE 2 HORAS, POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON UN DOMICILIO DE ATENCIÓN DENTRO DEL ESTADO DE COLIMA.

PARTIDA	CUENTA	DESCRIPCIÓN CORTA	PRESENTACIÓN
4	42060907	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	PRODUCTOS PARA CONSTRUCCIÓN, ENTRE OTROS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la OOAD

COLIMA/JUC/ ADQ/2022/00 213

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E258-2022 PARA LA "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRENDAS DE PROTECCIÓN, PRODUCTOS PARA CONSTRUCCIÓN, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, QUÍMICOS, HERRAMIENTA, REFACCIONES, ACCESORIOS, PARTES, COMPONENTES, MATERIALES E INSUMOS QUE SE UTILIZAN PARA REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO, INSTALACIONES E INMUEBLES DEL OOAD REGIONAL COLIMA, PARA EL PROGRAMA DE IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO INTERNO: C0036/22

CONTRATO CO22052

ANEXO 2 (DOS) PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

PROGRAMA DE ENTREGAS

PROGRAMACIÓN DE ENTREGA PARA LAS UNIDADES

Table with columns: PARTIDA, MES (1-12), and rows for specific parts (1,2,3,4,5,7,10 and 11) showing delivery months with 'X' marks in months 9 and 12.

NOTA: PROVEEDOR DEBERÁ ACORDAR INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE HABERSE OTORGADO EL FALLO LA FECHA Y HORA EN LA QUE SE ESTARÁ OTORGANDO EL SUMINISTRO DE REFACCIONES, QUE DEBERA SER DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DIAS DE CADA MES PROPUESTO CON UNA X; CONCERTADO CON AMBAS PARTES: IMSS Y EMPRESA PROVEEDORA.

LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Table with columns: PARTIDA, HORARIO, LUGAR PARA ENTREGA DE SERVICIO, DOMICILIO, and FRECUENCIA. Lists five delivery locations: Hospital Regional Universitario, Hospital Materno Infantil, Hospital General Manzanillo, Hospital General Tecoman, and Hospital General Ixtlahuacán.

Vertical text on the right side containing administrative notes and a handwritten number '13'.

Vertical text on the far right side, including 'ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA' and 'DEPARTAMENTO CONSULTIVO'.



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E258-2022
PARA LA "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRENDAS DE PROTECCIÓN, PRODUCTOS PARA CONSTRUCCIÓN, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, QUÍMICOS, HERRAMIENTA, REFACCIONES, ACCESORIOS, PARTES, COMPONENTES, MATERIALES E INSUMOS QUE SE UTILIZAN PARA REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO, INSTALACIONES E INMUEBLES DEL OOAD REGIONAL COLIMA, PARA EL PROGRAMA DE IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0036/22

CONTRATO
CO22052

**ANEXO 3 (TRES)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, LICITACION a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIETE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **Diez Meses**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

La validación jurídica de este documento se realiza a través de la plataforma de validación de documentos del IMSS, en el sitio web www.imss.gob.mx. En caso de no estar disponible, se deberá acudir al área de validación de documentos del IMSS, en el sitio web www.imss.gob.mx. En caso de no estar disponible, se deberá acudir al área de validación de documentos del IMSS, en el sitio web www.imss.gob.mx.

COULS/001

ADQ/2022/002/13

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E258-2022
PARA LA "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRENDAS DE PROTECCIÓN, PRODUCTOS PARA CONSTRUCCIÓN, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, QUÍMICOS, HERRAMIENTA, REFACCIONES, ACCESORIOS, PARTES, COMPONENTES, MATERIALES E INSUMOS QUE SE UTILIZAN PARA REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO, INSTALACIONES E INMUEBLES DEL OOAD REGIONAL COLIMA, PARA EL PROGRAMA DE IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0036/22

CONTRATO
CO22052

**ANEXO 4 (CUATRO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR**



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Memorandum N° 069001200100/103/2022

Colima, Colima, 01 de Agosto de 2022.

Ing. Manuel Fernando Reyes Mugüerza
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
OOADR Colima
Presente

En atención al proceso de Adjudicación Directa "PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRENDAS DE PROTECCIÓN, PRODUCTOS PARA CONSTRUCCIÓN, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, QUÍMICOS, HERRAMIENTA, REFACCIONES, ACCESORIOS, PARTES, COMPONENTES, MATERIALES E INSUMOS QUE SE UTILIZAN PARA REALIZAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO, INSTALACIONES E INMUEBLES DEL OOAD REGIONAL COLIMA, PARA EL PROGRAMA DE IMSS BIENESTAR" desde su formalización al 31 de diciembre de 2022, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, se hace de su conocimiento que la que suscribe **DCM. Martha Irazema Cárdenas Rojas** Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas **fungirá** como Administrador de los Contratos que deriven de dicho procedimiento, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central). Para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la OOAD.

COLIMAJDF/ ADO/2022/100 2/13

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



1
Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E258-2022
PARA LA "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRENDAS DE PROTECCIÓN, PRODUCTOS PARA CONSTRUCCIÓN,
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, QUÍMICOS, HERRAMIENTA, REFACCIONES, ACCESORIOS, PARTES,
COMPONENTES, MATERIALES E INSUMOS QUE SE UTILIZAN PARA REALIZAR ACCIONES DE
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO, INSTALACIONES E INMUEBLES DEL OOAD
REGIONAL COLIMA, PARA EL PROGRAMA DE IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0036/22

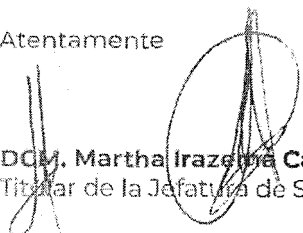
CONTRATO
CO22052

**ANEXO 4 (CUATRO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR**

Lo anterior conforme a los numerales 4.24.6 y 5.3.15 inciso b) de las políticas, bases y lineamientos en materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


DCM, Martha Irazema Cardenas Rojas
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COLIMASUD/ ADQ/2022/00 2 13
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la OOAD